

**ORDEN DE SERVICIO No. SOPER \_\_\_\_\_ 2016**  
**(Subgerencia Operativa)**  
**FECHA 11/7/SEP/2016**

<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO PROFESIONAL A LA COORDINACION DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN LOS MUNICIPIOS DE RIOFRIO, TRUJILLO, RESTREPO, SAN PEDRO, YOTOCO, EL CERRITO, GINEBRA Y GUACARI Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA (EL CERRITO) VALLE DEL CAUCA.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	LEONEL RUSSELL MARTINEZ CERVERA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	16.284.024 expedida en Palmira
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 16 No. 30-16 de Palmira. Cel: 317 225 42 81. 3002321537
<b>PLAZO:</b>	El plazo establecido para la ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
<b>VALOR:</b>	VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$20'057.500,00) M/CTE.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pagos mensuales vencidos o proporcional fracción de mes, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$5'325.000.00) M/CTE, previa presentación de informe de actividades con visto bueno de la supervisión del contrato.  El contratista debe asumir la totalidad de los gastos de desplazamiento, que se generen para el cumplimiento de las actividades.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	27361 del 08 de agosto de 2016
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Los municipios de Riofrío, Trujillo, Restrepo, San Pedro, Yotoco, Guacarí, Ginebra, El Cerrito y el corregimiento de Santa Elena (El Cerrito) - Valle del Cauca.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe del Departamento de Control Operación en Redes.
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Coordinar las actividades de operación y mantenimiento del proceso sistema de distribución de agua potable (redes de acueducto) y disposición de aguas residuales (redes de alcantarillado).</li> <li>b. Elaborar diagnósticos de las unidades operacionales pertenecientes al proceso de distribución de agua potable y aguas residuales.</li> <li>c. Actualizar fichas técnicas operacionales, de las redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado.</li> <li>d. Elaborar presupuestos de mano de obra y de materiales, proceso de distribución de agua potable y redes de alcantarillado</li> <li>e. Presentar informes de las actividades programadas y ejecutadas.</li> <li>f. Apoyar la actualización de los procedimientos del proceso de distribución de agua potable y redes de alcantarillado.</li> <li>g. Apoyar en la elaboración los instructivos para la operación y mantenimiento de cada unidad operacional (redes de acueducto y alcantarillado).</li> <li>h. Implementar tanto los procedimientos como los instructivos.</li> <li>i. Seguir las directrices de los documentos obligatorios del sistema de gestión de calidad.</li> <li>j. Implementar las correcciones para mitigar la ocurrencia de la desviación mientras se implementan las acciones correctivas necesarias para eliminar la causa raíz, lo cual incluye el seguimiento a las acciones propuestas.</li> <li>k. Participar activamente en los procesos de sensibilización relacionados con el direccionamiento estratégico de la empresa.</li> <li>l. Producir los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.</li> </ul>



**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA:**

- a) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Presentar informes de actividades con los respectivos soportes.
- c) Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y a terceros en general.
- d) Asistir cuando sea citado a las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para informar o exponer sobre el seguimiento de las actividades encomendadas.
- e) Coordinar programación para Equipo de Pitometría que atiende las seccionales a cargo, con el fin de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a esta red.
- f) Coordinar e interactuar con los funcionarios de la seccional para dar solución en el evento.
- g) Presentar informe a las Subgerencia Operativa de las necesidades de mantenimiento o reparación que eventualmente se presenten en las redes de acueducto de las seccionales a cargo.
- h) Remitir al Supervisor del contrato, copia de todas las actuaciones que se surtan.
- i) Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- j) Atender, informar y/o responder oportunamente los derechos de petición, solicitudes o quejas de carácter técnico que interpongan los usuarios o Entidades en las seccionales a cargo.
- k) Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.

**NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las

*gus*

*2*



07 SEP 2016

mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**DÉCIMA -LIQUIDACIÓN: TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato: **1.-** Anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **2.-** Por la ejecución total del contrato que deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA PRIMERA-GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Los gastos de desplazamiento derivados de la ejecución de La orden de servicio serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

**DÉCIMA SEGUNDA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.

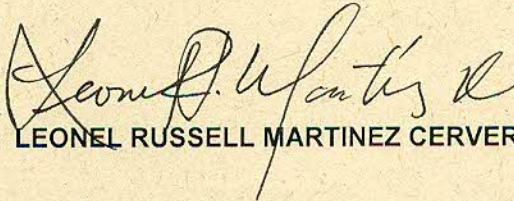
07 SEP 2016

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**CONTRATISTA**



**GULLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO**  
Gerente



**LEONEL RUSSELL MARTINEZ CERVERA**

*gen*  
Elaboró: Georgina Astudillo - Abogado Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dr. Gustavo Adolfo Barona – Director Jurídico

